

**FIRMADO**

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Julio de 2019  
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Julio de 2019



**AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT**

**D. MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).**

**CERTIFICO:** Que la **Corporación Municipal en Pleno** de este Ayuntamiento, en la sesión **ordinaria** celebrada el **29 de julio de 2019**, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

**10.3.- EXPEDIENTE MP23-TC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

Previa su ratificación de urgencia por UNANIMIDAD del Ayuntamiento-Pleno, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente MP23- CE-SC tramitado para modificar créditos mediante crédito extraordinario y suplementos de crédito financiado con remanente líquido de tesorería por importe de 651.679,99.-€, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.

Vista la Memoria justificativa de la Concejalía de Hacienda de fecha 24 de julio.

Visto el informe de Intervención favorable a la presente de modificación de fecha 24 de julio.

De conformidad con estos antecedentes, previo dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda, y tras las intervenciones pertinentes, que de forma extractada aparecen en el acta, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....20 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ PP/ VOX)  
 Abstenciones.....1 (C'S)  
 -----  
 Total nº miembros.....21  
 =====

La Corporación Municipal, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-**Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Créditos Extraordinarios financiados con cargo al Remanente de Tesorería y de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS**

**CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

02-1510-22604	Asistencia Técnica Cerámica	42.350,00
	<b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>42.350,00</b>

**SUPLEMENTOS DE CREDITO**

08-2210-16000	Seguridad Social	36.050,48
07-9310-12002	Sueldos C2 Admón.Financiera	2.964,18
07-9310-12100	C.D. Admón. Financiera	1.288,14
07-9310-12001	Sueldos C1	1.851,38
09-1530-12004	Sueldos C2 Obras	1.691,71
09-1530-12100	C.D. Obras	5.199,60
09-1530-12101	Sueldos A2 Obras	6.738,25
15-3110-13000	Retribuc.Laboral fijo	5.951,23
15-3110-12101	C.E. Sanidad	8.181,39
12-9201-12001	Sueldos A2 Informática	4.371,35



## FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Julio de 2019  
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Julio de 2019



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

12-9201-12100	C.D. Informática	2.722,30
12-9201-12101	C.E. Informática	3.578,13
08-9200-13110	Bolsa Eventuales	50.000,00
03-1320-15100	Servicios Extraordinarios Policía Local	79.000,00
10-1640-12102	C.E. variable Cementerio	1.600,00
09-1650-12102	C.E. Variable Alumbrado	3.000,00
09-1530-12102	C.E. Variable Obras	8.000,00
08-9200-12103	Otros complementos incremento 0,25%	16.000,00
02-1510-22706	Honorarios Técnicos	96.800,00
10-1610-22750	Contratación Gestión Agua	200.341,85
06-3260-48001	Subvención Becas material escolar, libros	4.000,00
04-2410-47001	Subvenciones Fomento Empleo	70.000,00
	<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO</b>	<b>609.329,99</b>

Total gastos expediente Modificación 651.679,99

## INGRESOS

Partida	Denominación/	
87000	REMANENTE TESORERIA	651.679,99
	<b>TOTAL</b>	

Total ingresos expediente Modificación 651.679,99

**SEGUNDO.-** La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial.

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.

